

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 2457 /2015

RECOLETA, **12 MAYO 2015**

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	GUERRA TOLEDO OLGA			
02	JORQUERA SANTELICES LEONOR			
03	CHOCANO HUGO			
04	BALAGUE LILLO MARIANA			
05	BARRUETO ESPINOSA HUMILDE			
06	TOLEDO VILLALOBOS NELLY			
07	LOPEZ GONZALEZ OLGA			
08	MUÑOZ BASTIAS INES			
09	ORELLANA POBLETE ANA			
10	CARRASCO RAMOS OSCAR			
11	PEREZ GAJARDO CARMEN			
12	CRUZ OSORIO SARA			
13	SANTIBAÑEZ VALDES FRANCISCO			

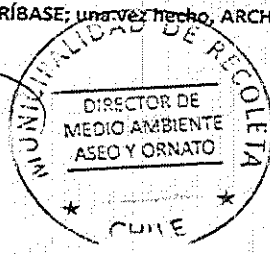
2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/FMG/VE/JSL



DIRECTOR DE
MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO

(Signature)
FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)



921924

4